



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 /433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

EXP – UNC: 0027737/2013

Córdoba, 01 OCT 2013

VISTO:

La solicitud de suscripción del convenio con AGENCIA CÓRDOBA CULTURA para la guarda, recuperación, conservación y digitalización de tres rollos de película de 16 mm, con el fin de enriquecer su valioso acervo fílmico correspondiente a la década del '60, ya que se han identificado fotogramas con la imagen del gobernador Justo Páez Molina;

Y CONSIDERANDO

Que se debe contribuir con el desarrollo del proyecto de recuperación, digitalización, análisis y documentación de materiales;

Que el Centro de Conservación y Documentación Audiovisual (CDA) informa que el objeto del mencionado Convenio resulta pertinente dado que el mismo se relaciona con los objetivos previstos en su reglamento de funcionamiento;

Que la Secretaría de Planificación y Gestión no formula objeciones respecto al convenio propuesto;

Que el asesor letrado de la Facultad de Artes, no manifiesta objeciones de índole jurídico formal;

Que el convenio obra en fs. 4, se acompaña como ANEXO I e integra esta Resolución, suscribiéndose tres ejemplares de igual tenor;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio para la guarda, recuperación, conservación y digitalización de cintas correspondientes a la década del '60 que incluye Archivo fílmico con la imagen del gobernador Justo Páez Molina, Entre la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA CUIT 30-70339910-6 y, la Facultad de Artes y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes vehicularán su actuación a través del Centro de Conservación y Documentación Audiovisual (CDA), Entidad dependiente de ambas Instituciones.



f | A

FACULTAD DE ARTES

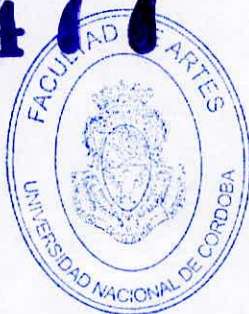
Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 /433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

0477

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukeison
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

CONVENIO



En la Ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de Agosto del año 2013, entre la AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E., CUIT N° 30-70339910-6, representada en este acto por el Lic. **PABLO CANEDO**, D.N.I. N° 11.747.727, y la Ab. **GERALDINE BALBI**, DNI N° 17.628.545, en su carácter de Presidente y miembro del Directorio respectivamente, en adelante la "AGENCIA", por una parte, y las Facultades de Artes y de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representadas respectivamente en este acto por la Decana Lic. **ANA YUKELSON** DNI N° 21.756.518 y el Decano Dr. **DIEGO TATIÁN**, DNI N° 17.383.717, por la otra parte, celebran el presente Convenio Específico sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: -----

PRIMERA: La "AGENCIA", a través del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, hace entrega al Centro de Conservación y Documentación Audiovisual, en adelante "CDA", dependiente de la Facultad de Artes y de la Facultad de Filosofía y Humanidades, para su custodia definitiva, tres rollos de película de 16 mm, con el fin de enriquecer su valioso acervo fílmico. La datación aproximada de las cintas corresponde a la década del '60, ya que se han identificado fotogramas con la imagen del gobernador Justo Páez Molina. El material se encuentra contenido en su caja original con la leyenda "Canal 10", lo que indicaría su pertenencia al archivo fílmico custodiado y conservado por el CDA.-----

SEGUNDA: El "CDA" se compromete a realizar los tratamientos de conservación necesarios para preservar el material fílmico, así como a digitalizarlo y a entregar al Archivo Histórico una copia en DVD de la digitalización en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de recibido el material.-----

TERCERA: A los fines de la interpretación y aplicación del presente convenio, las partes se someten en caso de cualquier divergencia o conflicto que se pudiera suscitar, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, Primera Circunscripción Judicial, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

CUARTA: Para todos los fines derivados de este Convenio, notificaciones judiciales, extrajudiciales, etc., las partes constituyen los siguientes domicilios: la "AGENCIA" en Av. Hipólito Yrigoyen N° 622, B° Nueva Córdoba y el "CDA" en Bv. Juan Filloy s/n 1° Piso, Pabellón Argentina (cara sur) Ciudad Universitaria, ambas de esta ciudad de Córdoba. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todos los términos del presente, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba en la fecha arriba mencionada.-----

Lic. PABLO CANEDO, GERALDINE BALBI
PRESIDENTE Vocal
AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Lic. ANA YUKELSON
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. PABLO CANEDO
PRESIDENTE
AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

